LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS CIUDADES DE CHORÉ, YBY YAU, PIRAYÚ Y YAGUARÓN", ID N° 387.486

CONTRATO Nº 20/2021

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato Nº 20/2021** de fecha.....1..... de .....Diciembre..... de 2023 ,es celebrada entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA,** con domicilio en las calles Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary , Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, SENASA, ING. SARA LOPEZ,** con **cédula de Identidad Nº 797.658,** denominado en adelante **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte la empresa **CONSORCIO YSAKA**, **con RUC 80109430-5,** con domicilio en José Berges 676 casi Rosa Peña, de la ciudad de Asunción, Teléfono Nº 021 224 951, representado por la **ING. SOLEDAD MELGAREJO, C.I. Nº 2.900.095,** en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar un convenio modificatorio **(Adenda Nº 1)**, en el marco de la LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS CIUDADES DE CHORÉ, YBY YAU, PIRAYÚ Y YAGUARÓN", ID 387.486, adjudicada al **Contratista,** por **Resolución S.G. Nº 392** de fecha 10 de junio de 2021, en el marco del CONTRATO DE PRESTAMO Nº 3601/OC-PR – BID – CONVENIO DE CREDITO DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA – ICO – FONPRODE.

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS CIUDADES DE CHORÉ, YBY YAU, PIRAYÚ Y YAGUARÓN", ID 387.486, el **CONSORCIO YSAKA**, fue adjudicado para la ejecución del Lote N° 1 de obras.

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003 y se rige de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. GN-2349-9.

II- JUSTIFICATIVOS

1. Que, en el marco del Contrato N° 20/2021 la contratista CONSORCIO YSAKA ha solicitado a la firma consultora de Fiscalización CIA S.A., la consideración correspondiente para iniciar los trámites tendientes a la suscripción de la Adenda N° 1, según Nota SNS N° 46/2023 de fecha 21/09/2023, considerando las variaciones constructivas realizadas en el marco del Contrato, así como las adecuaciones solicitadas y aprobadas en las diferentes etapas de la ejecución de las obras.

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONSORCIO YSAKA
RUC: 80109430-5
JOSE BERGES 676 - ASUNCIÓN

2. Que, conforme al análisis presentado por la firma contratista, las variaciones constructivas ejecutadas y a ejecutar en el marco del Contrato N° 20/2021 generan una ampliación del monto contractual de *G. 1.750.979.716 (guaraníes mil setecientos cincuenta millones, novecientos setenta y nueve mil, setecientos diez y seis), lo cual representa una variación del 14,97% en relación al monto del contrato, cuyo detalle se presenta a continuación:*

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO en G.	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE GESTION Y CONTROL DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO
A	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	11.693.770.541	10.267.770.372	1.426.000.169
B	MONTO A SER AMPLIADO (ADENDA N° 1)	1.750.979.716	1.384.396.977	366.582.739
C	MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO SEGÚN ADENDA N° 1	13.444.750.257	11.652.167.349	1.792.582.908
	VARIACIÓN CONTRACTUAL	%		
E	% DE VARIACIÓN (B/A)	14.97		

3. Que, el Informe Técnico que sustenta la propuesta presentada por la firma contratista ha sido objeto de análisis y consideración por parte de la Fiscalización de Obras (CIA S.A.), siendo aprobada por la misma, según Nota N° 152/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023.

4. Que, conforme al Informe Técnico emitido por la Supervisión de Obras (Consorcio AH Consultores), según Memorando GB N° 083/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, la solicitud de adenda presentada por la Contratista, se realiza de conformidad a las cantidades aprobadas ejecutadas y a ejecutar en el marco del Contrato. Así mismo, se menciona cuanto sigue:

   - *Habiéndose emitido ordenes de servicio de la Supervisión para la ejecución de los componentes del sistema de alcantarillado y mejoramiento del sistema de agua potable, se han verificado variaciones en las cantidades de ciertos ítems (aumento o disminución), manteniéndose invariable los precios unitarios contractuales.*

   - *Las aprobaciones de mayores cantidades se han realizado conforme a lo establecido en la clausula CGC 38.1 de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

   - *Las aprobaciones de las variaciones constructivas se han realizado conforme a los establecido en la clausula CGC 39.1 de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

   - *Que en el caso de ajustes de diseño que implicaron la creación de ítems nuevos (sea por la adición de materiales o accesorios no contemplados en el Contrato Original), se ha solicitado cotización correspondiente, efectuándose el análisis mediante la comparación con precios actuales del mercado, siendo aprobados por la Supervisión de Obras.*

   Finalmente, la Supervisión de Obras (Consorcio AH Consultores) ha analizado los cómputos presentados por la Contratista, los cuales han sido desarrollados en base al proyecto, así como las variaciones constructivas realizadas a lo largo del Contrato de la Referencia, dando su conformidad correspondiente al criterio de la Fiscalización de Obras (CIA S.A.).

5. De acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente:

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONSORCIO YSAKA
RUC: 80109430-5

.."En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.

En tal sentido, se entiende que un cambio que no supere en más del 15% del precio original, no requiere de carta de No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo.

6. Que la adenda cuenta con dictamen de Asesoría Jurídica del MSPyBS N° 1691/2023, de fecha 13 de noviembre de 2023 y con el informe de Auditoría Interna del SENASA, de fecha 13 de octubre de 2023 respectivamente.

7. Que la presente adenda cuenta con aprobación por Resolución Ministerial Nº 777, de fecha 22 de noviembre de 2023.

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1°: Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS, el monto de la ampliación, en atención a la Adenda N° 1, es de *G. 1.750.979.716 (guaraníes mil setecientos cincuenta millones, novecientos setenta y nueve mil, setecientos diez y seis), lo cual representa una variación del 14,97% en relación al monto del contrato.*

Clausula 2°: Que, el monto total del contrato ampliado, con los ajustes realizados en el marco de la Adenda N° 1, es de G. 13.444.750.257 (*guaraníes trece mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones, setecientos cincuenta mil, doscientos cincuenta y siete*).

Cláusula 3º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original, que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

I- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 20/2021, en el día y año antes indicado.

ING. SOLEDAD MELGAREJO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO YSAKA

CONSORCIO YSAKA
RUC: 80109430-5
JOSE BERGES 676 - ASUNCIÓN

ING. SARA LOPEZ
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA